



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES	JOSE OSCAR RAMIREZ BALLESTEROS
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA "COOMODEQUI LTDA"
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2023-00106-00
PROVIDENCIA	AVOCA CONOCIMIENTO

Procede el Juzgado a avocar el conocimiento del proceso, y a darle alcance al presente asunto previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Inicialmente el conocimiento de este asunto le correspondió al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, Risaralda, quien a través de proveído fechado a 10 de abril de 2023 declaró la falta de competencia para tramitar el proceso, por lo que resolvió remitirlo los Juzgados Laborales del Circuito de Armenia, Quindío.

Conforme lo dispuesto por el artículo 16 del C.G. del P., cuando se alega de manera oportuna la falta de jurisdicción o competencia para conocer el proceso, lo actuado conservará validez y el proceso se remitirá al juez competente.

Como quiera que en este asunto no se ha emitido pronunciamiento alguno con posterioridad a la declaratoria de falta de jurisdicción efectuada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, Risaralda, en virtud de lo previsto por el artículo 2, numeral 4°, del CPTSS, se avocará conocimiento del proceso a fin de impartirle el trámite respectivo.

Conforme el acta de audiencia de decisión de excepciones previas, realizada el 10 de abril de 2023 obra en el expediente (Archivo 29 carpeta 1, expediente digitalizado), se fijará fecha y hora para continuar con la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS, advirtiéndose que será en esa oportunidad procesal en la que el juzgado adoptará medidas de saneamiento de ser necesarias, a fin de fijar en debida forma el litigio.

En atención a que los documentos anexos a la contestación presentada por la entidad demandada alusivos a la representación judicial de la misma cumplen con las previsiones de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería judicial a los abogados designados para tal efecto.

EI JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso promovido por JOSE OSCAR RAMIREZ BALLESTEROS en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE QUIMBAYA LIMITADA "COOMODEQUI LTDA"., según las razones expuestas en la parte considerativa de esta determinación.

SEGUNDO: FIJAR el lunes diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS, conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (baroncastrosi@gmail.com; notificacionesjudiciones@colpensiones.gov.co; coomodequi@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez.

MJCM

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d648586913ea11c85a702d9809d40db2c2779d909640a1d4469c4a416b1164e**

Documento generado en 18/05/2023 05:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>